



RESOLUCION Nº 062 - 88

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 MAR. 1988

Expte. Nº 270/84

VISTO:

Estas actuaciones y el Decreto Nº 204 del 16 de Febrero pasado, publicado en el Boletín Oficial Nº 26.334 del 24 del citado mes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo modifica los límites establecidos por los artículos 56, incisos 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y 62 de la Ley de Contabilidad;

Que procede en consecuencia la actualización de los importes del régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones fijadas por la resolución Nº 032-87 del 27 de Febrero de 1987 y la modificación también del monto máximo para cada pago por / el régimen de caja chica;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer a partir del 16 de Febrero del corriente año, en sustitución de la resolución Nº 032-87, el siguiente sistema autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones, en concordancia con las modificaciones fijadas por el Decreto Nº 204/88 mencionado en el exordio:

I) COMPRAS DIRECTAS: Artículo 56, Inciso 3º, Apartado a), Ley de Contabilidad.

- Hasta Tres mil australes (A 3.000,00)

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

II) LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 56, Inciso 1º, Ley de Contabilidad

- Desde A3.001,00 hasta A 60.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- Decano de Facultad

- Decano de Facultad

///...



RESOLUCION Nº 062 - 88

.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 270/84

- |  |  |
|--|--|
| - Director de Sede Regional                | - Director de Sede Regional                |
| - Presidente de Consejo de Investigación   | - Presidente de Consejo de Investigación   |
| - Director de Instituto de Educación Media | - Director de Instituto de Educación Media |
| - Director General de Administración       | - Director General de Administración       |
| - Director General de Obras y Servicios    | - Director General de Obras y Servicios    |

III) LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 55, Ley de Contabilidad

- Desde A 60.001,00 hasta A 298.800,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- |  |  |
|--|--|
| - Presidente de Consejo de Investigación | - Presidente de Consejo de Investigación |
| - Decano de Facultad                     | - Decano de Facultad                     |
| - Director General de Administración     | - Director General de Administración     |

- Desde A 298.801,00 hasta A 600.000,00

- |  |          |
|--|----------|
| - Presidente de Consejo de Investigación | - Rector |
| - Decano de Facultad                     | - Rector |
| - Director General de Administración     | - Rector |

- Más de A 600.000,00

- |                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| - Director General de Administración | - Rector |
|--------------------------------------|----------|

IV) CONTRATACIONES DIRECTAS DE EXCEPCION: Artículo 56, Inciso 3º, Apartados b) a m).

- Desde A 3.001,00 hasta A 60.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- |  |  |
|--|--|
| - Decano de Facultad                       | - Decano de Facultad                       |
| - Director de Sede Regional                | - Director de Sede Regional                |
| - Presidente de Consejo de Investigación   | - Presidente de Consejo de Investigación   |
| - Director de Instituto de Educación Media | - Director de Instituto de Educación Media |
| - Director General de Administración       | - Director General de Administración       |
| - Director General de Obras y Servicios    | - Director General de Obras y Servicios    |

- Desde A 60.001,00 hasta A 298.800,00

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 270/84

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- |  |  |
|--|--|
| - Presidente de Consejo de Investigación | - Presidente de Consejo de Investigación |
| - Decano de Facultad                     | - Decano de Facultad                     |
| - Director General de Administración     | - Director General de Administración     |
- Desde 298.801,00 hasta A 600.000,00

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- |  |          |
|--|----------|
| - Presidente de Consejo de Investigación | - Rector |
| - Decano de Facultad                     | - Rector |
| - Director General de Administración     | - Rector |
- Más de A 600.000,00
- Director General de Administración - Rector

ARTICULO 2°.- Determinar que el monto máximo para cada pago por el régimen de "Caja Chica", será de novecientos veinte australes (A 920,00) para gastos menores y de un mil ochenta australes (A 1.080,00) para gastos urgentes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Signature]*  
Ing. JOSE ANTONIO VILARIÑO  
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Signature]*  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR